



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00005 DE 19

(ENE. - 8 1953)

por el cual se reglamenta el pago de avances a los contratistas de pavimentación.-

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

considerando:

Que de conformidad con las cláusulas de los contratos que celebra el Municipio para la pavimentación de las calles y avenidas, -- los contratistas tienen derecho a recibir avances en proporción a la obra entregada y de acuerdo con los recaudos que se hayan hecho en la Tesorería Municipal por concepto de las mismas obras,

DECRETA:

Art. 1o.- El Tesorero Municipal estará obligado a llevar en los libros de contabilidad de la Tesorería, cuenta detallada de los ingresos por concepto de cuotas de pavimentación recaudadas en cada una de las zonas adjudicadas a los contratistas.-

Art. 2o.- En ningún caso el Tesorero podrá pagar a los contratistas -- sumas que excedan de las recaudadas de conformidad con lo -- previsto en el artículo anterior.-

Art. 3o.- Cuando quiera que la Tesorería cubriera a los contratistas -- sumas superiores a las recaudadas, la Contraloría deberá glosar las cuentas respectivas.-

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a

ENE. - 8 1953

El Alcalde,

El Secretario,



LUIS FERNANDO SANMIGUEL.

LUIS REYES DUARTE.-